

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8438/98.-

V I S T O:

El expediente N° SEO 7036-M-98, caratulado: "MUNICIPALIDAD DIRECCION TIERRAS FISCALES, sobre inscripción reserva fiscal de la chacra 63 al dominio privado", y.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el plano de mensura particular con fraccionamiento de la parte sud de la chacra 63, de propiedad de AGROLOTE Sociedad Anónima, confeccionado por el Agrimensor Horacio E. Ferreyra, aprobado con fecha 24/04/89 por la Dirección Provincial de Catastro, bajo N° 2318-3218/88, surge Reserva Fiscal, Espacio Verde, ochavas y vías de comunicación.-

Que con fecha 10/01/89, se efectua la donación mediante planilla de cesión de superficie para dominio público y privado municipal, encontrándose debidamente certificada la firma ante Escribano público.-

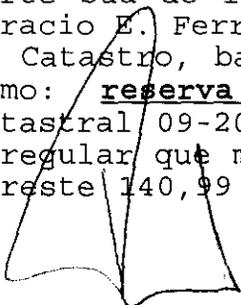
Que a efectos de proceder a la aceptación del Espacio Verde y la Reserva Fiscal, y posterior inscripción de la Reserva Fiscal a nombre de la Municipalidad de Neuquén ante el Registro de la Propiedad Inmueble, corresponde el dictado de la norma legal.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 248/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 1, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 42/98, celebrada por el Cuerpo el 18 de diciembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): ACEPTASE la Cesión de superficie efectuada -----por el señor NORMAN PORTANKO, con L.E. N° 4.118.335, quién lo hace en nombre y representación de la cedente AGROLOTE S.A., en su carácter de vicepresidente de la misma, autorizado por Acta de Directorio N° 41, de fecha 24/02/89, de la Reserva Fiscal y Espacio Verde que surge del plano de mensura particular con fraccionamiento de la parte Sud de la chacra 63, confeccionado por el Agrimensor Horacio E. Ferreyra, registrado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo expediente N° 2318-3218/88, y se designa como: reserva fiscal de la chacra 63: nomenclatura catastral 09-20-080-6938-0000, que constituye un polígono irregular que mide: al Oeste 78,97 m. al Norte 15,46 m. al Noreste 140,99 m. y al Sur 159,79 m., linda: al Oeste con



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

parte del Lote W y del Espacio Verde, al Norte y al Noreste con calle en medio del Arroyo Durán, y al Sur con parte de los Lotes V, y U, encerrando una superficie total de 6.653,,60 m², espacio verde de la chacra 63: nomenclatura catastral 09-20-080-7517-0000, constituye una figura irregular que mide: desde el punto J-B 32,01 m. desde allí al punto C 27,15 m., desde allí al punto D 52,43 m., desde allí al punto E 56,00 m. desde éste punto al punto K 102,51 m. desde allí al punto I 9,90 m. y desde éste punto al punto J 261,28 m. lindando: al Noroeste, Norte y Noreste con calle en medio del Arroyo Durán, al Este con parte de la Reserva Fiscal, y al Sur con el Lote W y parte del lote Y, de su misma chacra, encerrando una superficie total de 5.629,59 m².-

ARTICULO 2°): Por la Dirección Tierras Fiscales - División -----Notarial, procédase mediante oficio a incribitor la Reserva Fiscal descripta en el artículo anterior, al Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N° SEO 7036-M-98) .-

ES COPIA:
neg.-

FDO: REINA
GAITAN.-

Ordenanza Municipal No	8438	119	98
Promulgada por Decreto No	0036	119	98
Expte. No	SEO-7036-M-98		
Obs.:			